RESOLUCIÓN GDC N° 1175/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – ID N° 388.684

Caacupé, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

La recomendación del Comité de Evaluación, en donde solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación Técnica de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y.

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Servicios por Consultoría pretendida según Id Portal **N° 388.684**.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta Técnica de fecha 28 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la propuesta técnica del oferente, conforme a los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Carta de invitación del presente llamado, quedando el sobre de la oferta económica del oferente, sellado y guardado estrictamente.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe del análisis técnico cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también lo establecido en el Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y al análisis de la oferta en forma técnica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para la "*Servicios De Asesoría Económica Y Presupuestaria Para La Junta Departamental*", solicitados por la Institución Departamental, se menciona que; Del análisis realizado por este comité, recomienda se elabore el acto administrativo con el resultado de esta evaluación técnica, para su posterior notificación y correspondiente Apertura de Oferta Económica de la firma Oscar German López Santillán, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación de la presente convocatoria y ha alcanzado el puntaje máximo establecido (100 Puntos). Es nuestro informe.

Que, teniendo en cuenta los establecido en el Art 103 inc. b del Decreto 2992/19. Donde dice textualmente: ...*Una vez finalizada la evaluación de la oferta*

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC Nº 1175/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – ID Nº 388.684

técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR, el resultado de la Evaluación Técnica en el marco de la Contratación Directa para el Servicios De Asesoría Económica Y Presupuestaria Para La Junta Departamental – ID Nº 388.684, donde se consigna a la firma de *ATI CONSULTORA*, el puntaje máximo (100 Puntos) establecido en los términos de referencia de la evaluación de la oferta técnica.

Art. 2°. AUTORIZAR, la apertura de la Oferta Económica del oferente *Econ. Rossy Romina Rivas Marecos.*

Art. 3°. INFORMAR, que el sobre de la oferta económica será abierto el jueves 31 de diciembre de 2020 a las 8:30hs en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Art. 4°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

RESOLUCIÓN GDC N° 1193/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC N° 2898289-4, EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", (POR LA SUMA DE GS. 85.600.000 GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLENES SEISCIENTOS MIL, CON IVA INCLUIDO)." .....

Caacupé, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución GDC N° 1175/2020. "Por la cual se aprueba el resultado de la Evaluación Técnica en el marco de la Contratación Directa para la "Servicios De Asesoría Económica Y Presupuestaria Para La Junta Departamental". ID N° 388.684.

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación Económica de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Id Portal N° 383.777.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus respectivas reglamentaciones y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los "*Servicios De Asesoría Económica Y Presupuestaria Para La Junta Departamental*", solicitados por la Institución Departamental; y. Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación... "El consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y la económica por el total" por consiguiente: Este Comité de Evaluación recomienda: - La adjudicación del presente llamado al oferente ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS por el monto total de Gs. 85.600.000 (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos mil). Iva Incluido. Iva Incluido. - Ha sido la única oferta por el total y por ende resulta ser la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad

RESOLUCIÓN GDC N° 1193/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC N° 2898289-4, EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", (POR LA SUMA DE GS. 85.600.000 GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLENES SEISCIENTOS MIL, CON IVA INCLUIDO)." .....

presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación. - Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto 2992/2019 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma Unipersonal de la Econ. Rossy Romina Rivas Marecos, con RUC N° 2898289-4, el contrato de "Servicios de Asesoría Contable y Presupuestaria para la Junta Departamental - Ad Referéndum", por la suma de Gs. 85.600.000 guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos mil, con IVA incluido. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera